



VISTO:

El Expediente n.º 2024-0003236 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 10-2024 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 4-2024 del 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio n.º 456-2023-MDM-ALC de fecha 10 de octubre de 2023, recibido por la Entidad el 16/10/2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Masisea, Waldo Guerra Ríos, solicita la firma del “Convenio de Gestión Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Masisea, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Gobierno Regional de Ucayali”; con el objeto de trabajar articuladamente para establecer los compromisos y responsabilidades entre todos, con la finalidad de ejecutar el Servicio de Mantenimiento de los puntos críticos de la Vía Departamental, Ruta UC-114, Tramo:UC-113 Dinamarca a Caimito del Distrito de Masisea – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, de competencia exclusiva municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades; convenio que posteriormente fue suscrito y remitido por el Gobierno Regional de Ucayali mediante Oficio n.º 033-2024-GRU-GGR-SG de fecha 19 de enero de 2024, para la suscripción de la titular de esta Entidad Edil;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal n.º 000078-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 12 de febrero de 2024, comunica si bien es cierto, el concejo municipal acordó autorizar a la Titular del Pliego la celebración de todos los convenios interinstitucionales en los que fuera parte la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para luego dar cuenta al Concejo Municipal sobre los actos realizados en la etapa de informes de la sesión ordinaria siguiente a la suscripción, según Acuerdo de Concejo N°004-2023-MPCP de fecha 20/01/2023; **sin embargo, para el presente caso, se requiere que a través de un acuerdo de concejo específico, se autorice a la titular de la Entidad, la suscripción del convenio de gestión tripartito propuesto, donde se establecerán los criterios y acuerdos para proceder con la ejecución del Servicio de Mantenimiento de los puntos críticos de la Vía Departamental, Ruta UC-114, Tramo:UC-113 Dinamarca a Caimito del Distrito de Masisea – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali;**

Que, mediante Informe n.º 000054-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo n.º 10-2024 del Acta de Sesión Extraordinaria n.º 4-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por mayoría simple de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar el convenio sub materia;

Que, al respecto, se tiene que a través del Decreto Supremo n.º 017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Jerarquización, establece en su artículo 5º que: La Jerarquización Vial es el ordenamiento de las carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en niveles de jerarquía, debidamente agrupadas en las tres redes señaladas por el artículo 4º1 del presente Reglamento, sobre la base de su funcionalidad e importancia, asimismo, en su artículo 6º numeral 6.2) establece que: Las

autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional y c) Los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades se establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, tal definición se encuentra prescrita en el artículo 9° numeral 26) de la mencionada ley, y el artículo 20° numeral 23) del mismo cuerpo normativo, **que preceptúa que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, previa aprobación de su celebración por parte del Concejo Municipal;**

Que, si bien es cierto, el concejo municipal acordó autorizar a la Titular del Pliego la celebración de todos los convenios interinstitucionales en los que fuera parte la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para luego dar cuenta al Concejo Municipal sobre los actos realizados en la etapa de informes de la sesión ordinaria siguiente a la suscripción, según Acuerdo de Concejo N°004-2023-MPCP de fecha 20/01/2023; **sin embargo, para el presente caso, se requiere que a través de un acuerdo de concejo específico, se autorice a la titular de la Entidad, la suscripción del convenio propuesto, donde se establecerán los criterios y acuerdos para proceder con la instalación de las Bombas Dosificadoras y Accesorios en los Centros Poblados del distrito de Callería que serán beneficiados, y que serán otorgados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali, en el marco de la implementación de las actividades del PPIS 0083;**

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI; con el objeto de trabajar articuladamente para establecer los compromisos y responsabilidades entre todos, con la finalidad de ejecutar el Servicio de Mantenimiento de los puntos críticos de la Vía Departamental, Ruta UC-114, Tramo:UC-113 Dinamarca a Caimito del Distrito de Masisea – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General remitir el CONVENIO DE GESTIÓN TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, para su suscripción respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GSG/OTI
Interesados
Archivo